

## **Plan anual 2024 de priorización y focalización del servicio de Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas**

### **1. Introducción**

La Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMD), aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, es el marco orientador sobre decisiones de política en materia de discapacidad a nivel nacional. El diagnóstico de la PNMD ha permitido identificar como problema público la “discriminación estructural hacia las personas con discapacidad”, y propone diversas intervenciones aspirando que, al año 2030, las personas con discapacidad alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva.

Así, la PNMD ha planteado siete (07) objetivos prioritarios, siendo el último de estos objetivos materia del presente documento.

- OP.01. Fortalecer la participación política y social de personas con discapacidad.
- OP.02. Fomentar que las personas con discapacidad en edad de trabajar participen en actividades económicas dependientes o independientes que les permita la generación de ingresos.
- OP.03. Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad.
- OP.04. Garantizar servicios educativos que permitan alcanzar niveles de aprendizaje adecuados a las personas con discapacidad.
- OP.05. Promover actitudes sociales favorables hacia las personas con discapacidad.
- OP.06. Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad.
- OP.07. Fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad.

Como parte de los esfuerzos para lograr el objetivo prioritario OP07, se ha definido el servicio denominado “Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas”.

Dicho servicio está orientado a desarrollar competencias o conocimientos en materia discapacidad para lograr que las y los servidores civiles incorporen la perspectiva de discapacidad en el desempeño de sus funciones. Así, durante la vigencia de la política se ha planteado realizar la intervención en la Presidencia del Consejo de Ministros, los Ministerios, gobiernos regionales, municipalidades provinciales y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Es preciso señalar que, la implementación del servicio 31 contribuye a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° D000134-2023-CONADIS-PRE, que aprobó la Directiva N° D000005-2023-CONADIS-PRE, “Directiva para la Transversalización de la Perspectiva de Discapacidad en las Entidades de la Administración Pública”, cuya finalidad es “Lograr que las intervenciones públicas, entendidas como los bienes, servicios o regulaciones, así como la gestión interna de las entidades de la Administración Pública transversalicen la perspectiva de discapacidad, a fin de satisfacer las necesidades y expectativas de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo integral y garantizando el pleno goce de sus derechos y libertades fundamentales”, ya que entre las



responsabilidades del CONADIS indicadas en el numeral 8.1 del citado instrumento, está “a. Disponer acciones de capacitación a las entidades de la Administración Pública para la transversalización de la perspectiva de discapacidad”.

Ahora bien, considerando las limitaciones operativas para llegar de manera efectiva a todas las entidades en un mismo corte anual, se hace necesaria la emisión de un plan anual de priorización y focalización, que contribuya a desplegar esfuerzos de manera estratégica y directa desde las actividades de convocatoria, seguimiento y asistencia técnica en el desarrollo del curso; de tal manera que se logre alcanzar las metas de manera progresiva, contemplándose que las entidades priorizadas accedan al menos una vez, debiendo orientarse los esfuerzos, a quienes que no llevaron o aprobaron el curso previamente.

## 2. Objetivo General del Plan Anual 2024

Establecer los criterios de priorización y focalización de entidades públicas receptoras del servicio OP07-L7.2-S31 “Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas” de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD).

## 3. Marco conceptual del Servicio OP07-L7.2-S31

### 3.1. Descripción del servicio

De acuerdo con la ficha del servicio<sup>1</sup>, este comprende el desarrollo de competencias o conocimientos en las y los servidores civiles para contribuir a la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas. El servicio aborda las temáticas vinculadas con el modelo social de la discapacidad, basado en derechos humanos, los derechos de las personas con discapacidad, las obligaciones de las entidades públicas en materia de discapacidad, las condiciones para la inclusión, y el trato adecuado de las personas con discapacidad.

El servicio se brinda a través de un curso de capacitación en modalidad E-Learning tipo MOOC (*Masive online open courses*, traducido como *Cursos online masivos y abiertos*), denominado “Gestión pública para la inclusión de las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos” (en adelante, curso MOOC), el cual se imparte a través de una plataforma virtual.

### 3.2. Proveedores del servicio

El servicio es provisto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP).

Como parte de la implementación del servicio, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) desarrolla los contenidos de las capacitaciones, con apoyo metodológico de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de la Escuela Nacional de Administración Pública; asimismo, realiza la priorización y focalización anual de las entidades públicas, así como, las acciones de convocatoria y

<sup>1</sup> En la PNMDD, ver:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1932186/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20MULTISECTORIAL%20EN%20DISCAPACIDAD%20PARA%20EL%20DESARROLLO%20AL%202030..pdf?v=1622920983> pág. 399.



participa en el desarrollo y/o en la actualización de los contenidos y evaluaciones, en colaboración con la ENAP.

### 3.3. Alcance del servicio

El servicio abarca a las y los servidores civiles de la Presidencia del Consejo de Ministros, de los dieciocho (18) Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, la Municipalidad de Lima Metropolitana y los distritos de Lima Metropolitana.

Para el año 2024, se toma como referencia el Plan Anual de Priorización y Focalización del 2022 y 2023, así como, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° D000134-2023-CONADIS-PRE, que aprobó la Directiva N° D000005-2023-CONADIS-PRE, "*Directiva para la Transversalización de la Perspectiva de Discapacidad en las Entidades de la Administración Pública*", se considerará a todos aquellos órganos de línea y unidades orgánicas responsables de la gestión de bienes y/o servicios, elaboración de propuestas normativas, de las acciones de programación estratégica, operativa y presupuestal, recursos humanos. En ese sentido, se focalizará a todas las áreas de las entidades priorizadas.

### 3.4. Convocatoria al Servicio OP07-L7.2-S31

Para implementar los cursos de la ENAP, se desarrollan tres tipos de convocatoria, los mismos que se presentan a continuación:

- Abierta: Cuando las/os participantes se auto matriculan en el curso MOOC, a través de la plataforma virtual de la ENAP.
- Cerrada: Cuando una entidad solicita a ENAP y/o CONADIS que las y los servidores civiles sean matriculados en el curso.
- Por invitación: Cuando se realiza la convocatoria a las entidades priorizadas para el año en curso, teniendo como resultado la remisión del listado de personas que participarán en el curso MOOC, los cuales son matriculados por la ENAP, en un aula dedicada.

Para la implementación del Servicio 31, se realizará convocatoria por invitación, por lo que la ENAP realizará una convocatoria a las entidades contenidas en el presente Plan de Priorización 2024, en coordinación con el CONADIS.

**Tabla 1**  
**Etapas de la convocatoria por invitación**

<b>Etapas</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable/s</b>
Convocatoria al curso MOOC	A través de oficio y correos la ENAP coordina con las ORH de las entidades, a fin de promover la inscripción de servidoras y servidores civiles al curso en aula dedicada  Se sostendrá coordinaciones con los Secretarios Generales o Gerentes Generales y jefes de oficinas de recursos humanos.  CONADIS enviará a la ENAP la lista de entidades priorizadas para el 2024, así como los contactos para las coordinaciones respectivas.  En el marco del proceso de convocatoria, la ENAP coordinará con CONADIS para el acompañamiento que se requiera necesario y de manera coordinada.	ENAP   CONADIS
Inscripción	La ENAP envía formulario de inscripción al aula virtual del curso.  Cada responsable de ORH de las entidades priorizadas remiten vía correo a ENAP el listado del personal inscrito en la convocatoria por invitación.	ENAP  ORH de entidades
Corrección de observaciones de bases de datos	ENAP identifica observaciones en el listado de inscripción, y, solicita a ORH de las entidades la eventual subsanación.  Las ORH remiten el listado subsanado, vía correo electrónico.  La ENAP verificará si en los matriculados en la convocatoria abierta hay servidoras/es de las entidades priorizadas, a fin de matricularlos en el curso en convocatoria por invitación.	ENAP  ORH
Recepción y matrícula	La ENAP procede a realizar la matrícula.	ENAP

### **3.5. Especificaciones para la inscripción de participantes en convocatoria por invitación**

Para fines de cumplimiento del servicio 31, se considerará a servidoras y servidores civiles de los regímenes laborales: Carrera pública (D. Leg. N.º 276), Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS) o de la Actividad privada (D. Leg. N.º 728), Ley N.º 30057, entre otros.

No se considerará la inscripción de los participantes que se encuentren en modalidad formativa o sea locador de servicios.

### **3.6. Especificaciones para la medición del indicador del servicio**

Para determinar el número del personal a considerar en la medición del indicador, se toma en cuenta el número de servidoras/es matriculados en el curso MOOC a través de

la convocatoria por invitación. Al concluir el periodo de estudio del curso, la ENAP elabora los reportes e informa el número de participantes que aprobaron el curso.

Se considera que el servicio logró su alcance efectivo en el público priorizado, cuando al menos el 50% del número total de personas consideradas para la medición del indicador de una entidad priorizada, de acuerdo a las especificaciones descritas anteriormente, aprobó el curso.

Tomando en consideración que es un curso de modalidad e-learning tipo MOOC, el criterio de culminación corresponde a que los/las participantes hayan revisado el 100% de los contenidos del curso y aprueben la evaluación virtual de certificación con nota mínima de catorce (14) en la escala vigesimal.

#### **4. Acciones de seguimiento del servicio OP07-L7.2-S31**

- a. La ENAP emite, periódicamente, a las ORH de las entidades priorizadas un reporte de seguimiento del progreso de estudio del curso MOOC, identificando a las(os) servidoras(es) matriculados que se encuentran aprobados, aptos para la evaluación, en proceso de estudio, y, que no hayan iniciado la navegación en los módulos del curso. Este reporte debe emplear el formato y campos contenidos en el Anexo 1.
- b. La ENAP envía comunicaciones periódicas a los participantes para promover su permanencia y culminación del curso.
- c. La ENAP habilitará un usuario de invitado para que el CONADIS acceda a conocer el avance de las personas matriculadas de las 26 entidades priorizadas, no tendrá acceso a las calificaciones.
- d. Al concluir el período de estudio del curso, la ENAP remite a CONADIS y a las ORH de las entidades el informe final, conteniendo el reporte de navegación y cumplimiento, el cual debe contener los mismos campos precisados en el Anexo 2.

#### **5. Criterios de priorización en el gobierno nacional**

##### **5.1. Criterios de priorización y de focalización de entidades en el gobierno nacional**

##### **5.1.1. Entidades responsables de los objetivos prioritarios de la PNMD**

La PNMD establece siete (7) objetivos prioritarios vinculados con la participación política y social, la participación en actividades económicas, el acceso y cobertura de servicios integrales de salud, la educación, la promoción de actitudes sociales favorables, el aseguramiento de condiciones de accesibilidad en el entorno y el fortalecimiento de la gestión pública en materia de discapacidad. Dichos objetivos contribuyen de manera directa a alcanzar la situación futura deseada al año 2030; es decir, a reducir la discriminación estructural para que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva.

La responsabilidad del cumplimiento de los indicadores y metas de los objetivos prioritarios ha sido asignada a un Ministerio, en el marco de sus competencias. Por ello, es necesario que las y los servidores civiles que lo conforman conozcan e incorporen la perspectiva de discapacidad en el ejercicio de sus funciones.

Los objetivos prioritarios y el Ministerio responsable se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Objetivos Prioritarios de la PNMDD y ministerio responsable**

<b>Objetivo Prioritario</b>	<b>Ministerio</b>
OP.01. Fortalecer la participación política y social de personas con discapacidad.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
OP.02. Fomentar que las personas con discapacidad en edad de trabajar participen en actividades económicas dependientes o independientes que les permita la generación de ingresos.	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)
OP.03. Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad.	Ministerio de Salud (MINSA)
OP.04. Garantizar servicios educativos que permitan alcanzar niveles de aprendizaje adecuados a las personas con discapacidad.	Ministerio de Educación (MINEDU)
OP.05. Promover actitudes sociales favorables hacia las personas con discapacidad.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
OP.06. Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
OP.07. Fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

### 5.1.2. Entidades que prestan servicios en la PNMDD

En la PNMDD se han planteado 31 servicios, los cuales forman una parte crucial para alcanzar los objetivos prioritarios y la situación futura deseada. En este marco, se ha definido como criterio de priorización a aquellas entidades del gobierno nacional que proveen alguno de los servicios de la PNMDD, de modo que se fortalezcan las competencias de sus servidoras y servidores civiles y, así, asegurar una adecuada implementación de los servicios. Estas entidades son: Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio de Defensa (MINDEF), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio de Salud (MINSA), y Ministerio de Educación (MINEDU).

### 5.1.3. Entidades que regulan sobre los derechos de las personas con discapacidad

La Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece la obligación a diversas entidades públicas, de desarrollar instrumentos normativos que impacten de manera directa o indirecta en los derechos de las personas con discapacidad y su ejercicio.

En ese sentido, es importante que las y los servidores civiles de estas entidades, cuenten con las herramientas que les permitan aplicar la perspectiva de discapacidad, a fin de que las propuestas coadyuven a la eliminación de barreras y atiendan a las necesidades y expectativas de las personas con discapacidad.

Estas entidades son: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio de Defensa (MINDEF), Ministerio de Cultura (MINCUL), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio de Salud (MINSa), y Ministerio de Educación (MINEDU).

#### **5.1.4. Entidades que cuentan con algún área especializada en materia de discapacidad**

La Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Para el cumplimiento de dichas obligaciones, los ministerios han adecuado su estructura orgánica para contar con áreas especializadas que se enfocan en el diseño de políticas públicas a favor de las personas con discapacidad; considerando la naturaleza de estas áreas y que su trabajo está directamente relacionado con la temática de discapacidad, es imprescindible que las mismas sean priorizadas como parte del presente Plan. Estas entidades son: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio de Salud (MINSa), y Ministerio de Educación (MINEDU).

#### **5.1.5. Entidades que no cumplieron las metas de servicios en la PNMDD en el 2023**

De aquellas entidades que tienen uno o más servicios cuyos indicadores asociados tuvieron metas para el 2023, se prioriza aquellas que no tuvieron el avance esperado; es decir, no cumplieron con sus metas proyectadas. Estas entidades son: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

#### **5.1.6. Entidades que fueron priorizadas que no alcanzaron el 50% de culminación del curso durante el 2023**

En el año 2023, se priorizó un total de siete (07) entidades del nivel nacional. De estos, solo uno (01), el MININTER, logró cumplió con la capacitación del personal según los criterios técnicos establecidos. El personal fue ínfimo, por lo que se priorizará para el 2024. Por otro lado, el MINSa y el MIMP ya cumplieron los criterios en el 2022, por lo que ya no se considerarán para medir el indicador. Estas entidades son: Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y Ministerio de Educación (MINEDU).

#### **5.1.7. Matriz de priorización de entidades del gobierno nacional**

Habiéndose definido seis (6) criterios de priorización de entidades del gobierno nacional en las cuales se deben centrar los esfuerzos de implementación del servicio para el 2024,



se seleccionaron aquellos ministerios que cumplieran con al menos un (1) criterio de los establecidos. De acuerdo con la evaluación, se prioriza para el año 2024 **trece (13) entidades del gobierno nacional**, los cuales son: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Defensa (MINDEF), Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Cultura (MINCUL) y Ministerio de la Producción (PRODUCE).

**Tabla 3**

**Matriz de priorización de entidades del gobierno nacional según criterios planteados**

Sector	C1	C2	C3	C4	C5	C6	N° Criterios cumplidos	Priorizado
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)	No	No	No	No	No	No	0	No
Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE)	No	No	No	No	No	No	0	No
Ministerio del Ambiente (MINAM)	No	No	No	No	No	No	0	No
Ministerio de Energía y Minas (MINEM)	No	No	No	No	No	No	0	No
<b>Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)</b>	No	Sí	No	No	No	No	1	Sí
<b>Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)</b>	No	No	Sí	No	No	No	1	Sí
<b>Ministerio de Cultura (MINCUL)</b>	No	No	Sí	No	No	No	1	Sí
<b>Ministerio de la Producción (PRODUCE)</b>	No	Sí	Sí	No	No	No	2	Sí
<b>Ministerio de Defensa (MINDEF)</b>	No	Sí	Sí	No	No	No	2	Sí
<b>Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)</b>	No	Sí	Sí	No	No	No	2	Sí
<b>Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)</b>	No	Sí	Sí	No	No	No	2	Sí
<b>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)</b>	No	No	Sí	Sí	No	No	2	Sí
<b>Ministerio del Interior (MININTER)</b>	No	Sí	Sí	No	No	Sí	3	Sí
<b>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)</b>	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	4	Sí
<b>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)</b>	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	5	Sí
<b>Ministerio de Educación (MINEDU)</b>	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	5	Sí
<b>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)</b>	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	6	Sí
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	-	-	-	-	-	-	ya superaron la meta	-
Ministerio de Salud (MINSA)	-	-	-	-	-	-	ya superaron la meta	-



Nota: (C1: Entidades responsables de Objetivos Prioritarios de la PNMD); (C2: Entidades que proveen servicios de la PNMD); (C3: Entidades que regulan sobre los derechos de las personas con discapacidad); (C4: Entidades que cuentan con algún área especializada en materia de discapacidad); (C5: Entidades que no cumplieron las metas de servicios en la PNMD en el 2023); (C6: Entidades que fueron priorizadas que no alcanzaron el 50% de culminación del curso durante el 2023).

## 5.2. Criterios de focalización de áreas en el gobierno nacional

Conforme se indicó el numeral 3.3 del presente Plan, se focalizará a todos los órganos de línea y unidades orgánicas de las entidades priorizadas, en concordancia con lo dispuesto en la “Directiva para la Transversalización de la Perspectiva de Discapacidad en las Entidades de la Administración Pública”, que comprenden a aquellos responsables de gestión de bienes y/o servicios, elaboración de propuestas normativas, de las acciones de programación estratégica, operativa y presupuestal, recursos humanos.

## 6. Criterios de priorización y focalización de los gobiernos regionales

### 6.1. Criterios de priorización de entidades en los gobiernos regionales

#### 6.1.1. Gobiernos regionales según los resultados del estudio “Diagnóstico Regional en materia de discapacidad”

En julio de 2021 se publicó el estudio denominado Diagnóstico Regional en materia de discapacidad. “¿Cómo funciona una OREDIS en el Perú y a qué se dedican?”. Este estudio buscó explorar las actividades que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS), sus buenas prácticas y las principales dificultades que atraviesan. A partir de la información recolectada, se clasificó a las OREDIS o áreas que hagan sus veces, según el número de acciones implementadas por éstas. En este sentido, el criterio de focalización consiste en priorizar aquellos gobiernos regionales que se ubican en el percentil 30 o menos de dicha clasificación, según la distribución general, con el objetivo de implementar el servicio en aquellos gobiernos regionales con un menor número de acciones efectuadas o coordinadas desde la OREDIS. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 4**  
**Gobiernos regionales según el número de acciones y respectivos percentiles en el Diagnóstico Regional**

Región	Número de acciones	Percentil
Arequipa	15	100%
Loreto	14	96%
Lima Metropolitana	13	92%
Ayacucho	12	88%
Huancavelica	12	88%
Amazonas	11	80%
Pasco	10	76%
San Martín	10	76%
Tacna	10	76%
Ancash	9	64%
Moquegua	9	64%
La Libertad	9	64%

Región	Número de acciones	Percentil
Puno	8	52%
Callao	8	52%
Madre De Dios	8	52%
Apurímac	8	52%
Tumbes	7	36%
Cajamarca	7	36%
<b>Piura</b>	<b>6</b>	<b>28%</b>
<b>Ucayali</b>	<b>6</b>	<b>28%</b>
<b>Huánuco</b>	<b>5</b>	<b>20%</b>
<b>Junín</b>	<b>5</b>	<b>20%</b>
<b>Ica</b>	<b>5</b>	<b>20%</b>
<b>Lambayeque</b>	<b>4</b>	<b>8%</b>
<b>Cusco</b>	<b>3</b>	<b>4%</b>
<b>Lima Región<sup>2</sup></b>	<b>1</b>	<b>0%</b>

Fuente: CONADIS. (2021). Diagnóstico Regional en materia de discapacidad. “¿Cómo funciona una OREDIS en el Perú y a qué se dedican?”.

### 6.1.2. Gobiernos regionales según proporción de la población con discapacidad

De acuerdo con el Censo 2017 (INEI, 2017), la población con discapacidad a nivel nacional llega a 3 millones 209 mil 261 personas, cifra que representa el 10.3% de la población total. De manera similar, se tienen las cifras de personas con discapacidad y cuánto representan respecto a la población total departamental. En este sentido, el criterio consiste en priorizar aquellos gobiernos regionales cuya proporción de personas con discapacidad respecto a la población total es de al menos el 10%. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 5**  
**Gobiernos regionales según proporción de personas con discapacidad**

Región	Número de personas con discapacidad	Proporción respecto a la población total
Loreto	77,260	7.87%
Ucayali	45,683	8.32%
Cajamarca	119,632	8.38%
Madre De Dios	13,805	8.56%
Amazonas	36,557	8.76%
La Libertad	167,632	8.87%
San Martín	76,781	8.90%
Piura	173,477	8.99%
Huánuco	70,901	9.33%
Tumbes	22,211	9.46%
Huancavelica	35,137	9.57%

<sup>2</sup> Para el caso de Lima, el estudio analizó a las OREDIS o área que haga sus veces de Lima Metropolitana y Lima Región.

Región	Número de personas con discapacidad	Proporción respecto a la población total
Pasco	26,446	9.72%
Lambayeque	123,765	9.94%
<b>Junín</b>	<b>134,820</b>	<b>10.24%</b>
<b>Ayacucho</b>	<b>67,082</b>	<b>10.31%</b>
<b>Ica</b>	<b>93,671</b>	<b>10.49%</b>
<b>Apurímac</b>	<b>45,723</b>	<b>10.78%</b>
<b>Arequipa</b>	<b>158,987</b>	<b>10.89%</b>
<b>Lima</b>	<b>1,109,948</b>	<b>10.95%</b>
<b>Callao</b>	<b>114,750</b>	<b>10.96%</b>
<b>Cusco</b>	<b>144,562</b>	<b>10.99%</b>
<b>Áncash</b>	<b>129,219</b>	<b>11.34%</b>
<b>Tacna</b>	<b>40,065</b>	<b>11.48%</b>
<b>Moquegua</b>	<b>21,067</b>	<b>11.57%</b>
<b>Puno</b>	<b>160,082</b>	<b>13.05%</b>

Nota: INEI desarrolla el análisis en base a 24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao.

Fuente: INEI (2017). Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017.

### 6.1.3. Gobiernos regionales que no alcanzaron el 50% de culminación del curso durante el 2022

En 2022, se priorizó doce (12) gobiernos regionales. De estos, cuatro (04) gobiernos regionales cumplieron con la capacitación del personal según los criterios técnicos establecidos. Los ocho (08) que no cumplieron se priorizan para el 2024.

**Tabla 6**

#### Gobiernos regionales que fueron priorizados en 2022 y cumplieron con aprobar la capacitación de al menos 50% del personal inscrito

Región	Priorizado 2022	Resultado capacitación
Amazonas	No	No aplica
Apurímac	No	No aplica
Arequipa	No	No aplica
Ayacucho	No	No aplica
Callao	No	No aplica
Huancavelica	No	No aplica
La Libertad	No	No aplica
Lima Metropolitana	No	No aplica
Loreto	No	No aplica
Madre De Dios	No	No aplica
Piura	No	No aplica
San Martín	No	No aplica
Tumbes	No	No aplica
Ucayali	No	No aplica
Cajamarca	Sí	Sí aprobó

Región	Priorizado 2022	Resultado capacitación
Huánuco	Sí	Sí aprobó
Ica	Sí	Sí aprobó
Puno	Sí	Sí aprobó
<b>Ancash</b>	<b>Sí</b>	<b>No aprobó</b>
<b>Cusco</b>	<b>Sí</b>	<b>No aprobó</b>
<b>Junín</b>	<b>Sí</b>	<b>No aprobó</b>
<b>Lambayeque</b>	<b>Sí</b>	<b>No aprobó</b>
<b>Lima Región</b>	<b>Sí</b>	<b>No aprobó</b>
<b>Moquegua</b>	<b>Sí</b>	<b>No aprobó</b>
<b>Pasco</b>	<b>Sí</b>	<b>No aprobó</b>
<b>Tacna</b>	<b>Sí</b>	<b>No aprobó</b>

Fuente: ENAP - CONADIS (2023). Resultados de la aprobación al curso MOOC en 2022 por las Entidades Públicas Priorizadas.

#### 6.1.4. Gobiernos regionales que no alcanzaron el 50% de culminación del curso durante el 2023

En 2023 se priorizó un total de 18 gobiernos regionales. Si bien solo uno (01) cumplió con la capacitación del personal según los criterios técnicos establecidos, el número de inscritos fue ínfimo, por lo cual se considerará dentro de los priorizados, por lo cual se priorizarán un total de 18 gobiernos regionales para el 2024.

Tabla 7

#### Gobiernos regionales que fueron priorizados en 2023 y cumplieron con aprobar la capacitación de al menos 50% del personal inscrito

Región	Priorizado 2023	Resultado capacitación
Amazonas	No	No aplica
Apurímac	Sí	<b>No aprobó</b>
Arequipa	Sí	<b>No aprobó</b>
Ayacucho	Sí	<b>No aprobó</b>
Callao	Sí	<b>No aprobó</b>
Huancavelica	No	No aplica
La Libertad	No	No aplica
Lima Metropolitana	Sí	<b>No aprobó</b>
Loreto	No	No aplica
Madre De Dios	No	No aplica
Piura	Sí	<b>No aprobó</b>
San Martín	No	No aplica
Tumbes	No	No aplica
Ucayali	Sí	<b>No aprobó</b>
Cajamarca	No	No aplica
Huánuco	Sí	<b>No aprobó</b>

Región	Priorizado 2023	Resultado capacitación
Ica	Sí	No aprobó <sup>3</sup>
Puno	Sí	No aprobó
Ancash	Sí	No aprobó
Cusco	Sí	No aprobó
Junín	Sí	No aprobó
Lambayeque	Sí	No aprobó
Lima Región	Sí	Sí aprobó
Moquegua	Sí	No aprobó
Pasco	Sí	No aprobó
Tacna	Sí	No aprobó

Fuente: ENAP - CONADIS (2024). Resultados de la aprobación al curso MOOC en 2023 por las Entidades Públicas Priorizadas.

### 6.1.5. Matriz de priorización de gobiernos regionales

A fin de enfocar los esfuerzos de implementación del servicio para el 2024, se seleccionaron aquellos que cumplían con al menos tres (03) de los criterios planteados. De acuerdo con los resultados de evaluación, se prioriza a los gobiernos regionales descritos en la siguiente matriz:

**Tabla 8**

**Matriz de priorización de gobiernos regionales según criterios planteados**

Región	C1	C2	C3	C4	N° Criterios cumplidos	Priorizado 2024
Amazonas	No	No	No	No	0	No
Cajamarca	No	No	No	No	0	No
Huancavelica	No	No	No	No	0	No
La Libertad	No	No	No	No	0	No
Loreto	No	No	No	No	0	No
Madre de Dios	No	No	No	No	0	No
San Martín	No	No	No	No	0	No
Tumbes	No	No	No	No	0	No
Apurímac	No	Sí	No	Sí	2	No
Arequipa	No	Sí	No	Sí	2	No
Ayacucho	No	Sí	No	Sí	2	No
Callao	No	Sí	No	Sí	2	No
Huánuco	Sí	No	No	Sí	2	No
Lima Metropolitana	No	Sí	No	Sí	2	No
Pasco	No	No	Sí	Sí	2	No
Piura	Sí	No	No	Sí	2	No
Puno	No	Sí	No	Sí	2	No

<sup>3</sup> Aprobó el año 2022

Región	C1	C2	C3	C4	N° Criterios cumplidos	Priorizado 2024
Ucayali	Sí	No	No	Sí	2	No
Ica	Sí	Sí	No	-	2	No
Lima Región	Sí	-	Sí	-	2	No
Ancash	No	Sí	Sí	Sí	3	Sí
Lambayeque	Sí	No	Sí	Sí	3	Sí
Moquegua	No	Sí	Sí	Sí	3	Sí
Tacna	No	Sí	Sí	Sí	3	Sí
Cusco	Sí	Sí	Sí	Sí	4	Sí
Junín	Sí	Sí	Sí	Sí	4	Sí

Nota: (C1: Gobiernos regionales según diagnóstico a las OREDIS); (C2: Gobiernos regionales según proporción departamental de la población con discapacidad); (C3: Gobiernos regionales cuyo 50% del personal matriculado no culminó el curso en el 2022); (C4: Gobiernos regionales cuyo 50% del personal matriculado no culminó el curso en el 2023).

## 6.2. Criterios de focalización de áreas en los gobiernos regionales

Se focalizará a todos los órganos de línea y unidades orgánicas responsables de gestión de bienes y/o servicios, elaboración de propuestas normativas, de las acciones de programación estratégica, operativa y presupuestal, recursos humanos de los gobiernos regionales priorizados.

## 7. Criterios de priorización y focalización de los gobiernos locales

### 7.1. Criterios de priorización de entidades en los gobiernos locales

#### 7.1.1. Provincia capital de las regiones priorizadas

Dada la importancia de la correcta articulación territorial en materia de discapacidad entre nivel provincial y regional, se ha establecido como criterio de priorización a aquellas municipalidades provinciales que corresponden a la provincia capital de las regiones priorizadas. Esto, con motivo de fortalecer tanto las capacidades en ambos niveles de gobierno y que se generen sinergias entre sí.

#### 7.1.2. Matriz de priorización de gobiernos locales

Se ha definido un (1) criterio de priorización de gobiernos locales, a fin de enfocar los esfuerzos de implementación del servicio para el 2024 en aquellas entidades que cumplan con dicha condición. Asimismo, cuando la Municipalidad Provincial ya haya logrado cumplir con el criterio del indicador, se considerará aquella Municipalidad Provincial con mayor cantidad de población. En consecuencia, de acuerdo con los resultados de evaluación, se prioriza a los gobiernos locales descritos en la siguiente matriz:

**Tabla 9**  
**Gobiernos locales priorizados según criterio planteado**

MP (Capital)	Priorizado
Santa*	Sí
Cusco	Sí

MP (Capital)	Priorizado
Junín	Sí
Lambayeque	Sí
Huaura	Sí
Mariscal Nieto	Sí
Tacna	Sí

\* Dado que la Municipalidad Provincial de Huaraz ya cumplió con la meta, se considera priorizada para el 2024 a la Municipalidad Provincial de Santa. Nota: Gobiernos locales que son provincia capital de las regiones priorizadas. En caso de la región Lima, se considera a Huaura.

## 7.2. Criterios de focalización de áreas en los gobiernos locales

Se focalizará a todos los órganos de línea y unidades orgánicas responsables de gestión de bienes y/o servicios, elaboración de propuestas normativas, de las acciones de programación estratégica, operativa y presupuestal, recursos humanos de los gobiernos locales priorizados.

## 8. Listado de entidades priorizadas para el 2024

**Tabla 10**  
**Listado de entidades priorizadas para el 2024**

N°	Entidad
1	Ministerio de la Producción (PRODUCE)
2	Ministerio de Defensa (MINDEF)
3	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
4	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
5	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
6	Ministerio del Interior (MININTER)
7	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)
8	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
9	Ministerio de Educación (MINEDU)
10	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)
11	Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)
12	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
13	Ministerio de Cultura (MINCUL)
14	Gobierno Regional de Ancash
15	Gobierno Regional de Lambayeque
16	Gobierno Regional de Moquegua
17	Gobierno Regional de Tacna
18	Gobierno Regional de Cusco
19	Gobierno Regional de Junín
20	Municipalidad Provincial de Cusco
21	Municipalidad Provincial de Junín
22	Municipalidad Provincial de Lambayeque



N°	Entidad
23	Municipalidad Provincial de Huaura
24	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
25	Municipalidad Provincial de Tacna
26	Municipalidad Provincial de Santa

**9. Otras actividades: Asesoría y asistencia académica**

Se ha dispuesto el desarrollo de dos actividades:

**Atención de consultas en el foro:** En la que está a cargo de profesionales del CONADIS que atienden las consultas formuladas por las y los participantes del curso MOOC en el foro virtual.

**Webinar:** La ENAP, con apoyo del CONADIS, desarrollará webinarios dirigidos a las y los participantes del Curso MOOC, con el fin de fortalecer contenidos en torno a temas específicos vinculados a la materia de discapacidad.

Los expositores de estos espacios serán funcionarios o especialistas del CONADIS o de otros organismos que desarrollen acciones en la materia de discapacidad.

Se convocará a representantes de organizaciones de personas con discapacidad para exponer en los webinarios.

**10. Gestión de la información**

La ENAP remitirá periódicamente un listado de participantes matriculados de las entidades priorizadas a las ORH y al CONADIS. El formato del listado será según el modelo del anexo 1.

Al concluir el desarrollo del curso MOOC, durante el 2024, la ENAP remitirá al CONADIS información de las y los servidores civiles inscritos (de las entidades priorizadas y no priorizadas) en el curso MOOC, precisando su estado de participación. Dichos reportes deben estar en el formato del anexo 2.





**11. Anexo**

**Anexo 1 - Formato y campos para el reporte periódico de cumplimiento**

N°	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Correo electrónico	Entidad	Región	Estado de participación

**Anexo 2 - Formato y campos para el reporte final de cumplimiento**

N°	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Entidad	Unidad Orgánica	Puesto	Sexo	Región	Estado final de participación